



**ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL
DEL CAFÉ**

ED 2468/24

2 agosto 2024
Original: portugués

C

**Comunicación del Gobierno de
Brasil**

1. La Directora Ejecutiva adjunta una comunicación del Gobierno de Brasil sobre la composición y el formato de la Junta de Miembros Afiliados.

[LOGOTIPO]

Rebraslon - 022/2024

La Representación Permanente de Brasil ante las Organizaciones Internacionales en Londres saluda atentamente a la Organización Internacional del Café (OIC) y tiene el honor de referirse a los documentos WGEF 22/24, del 12 de julio de 2024; WGEF 23/24, del 3 de julio de 2024; y WGEF 24/24, del 19 de junio de 2024, sobre las conversaciones en curso en el Grupo de Trabajo para la Entrada en Vigor del Acuerdo Internacional del Café de 2022 (GTEV).

2. A este respecto, la Representación de Brasil recuerda que, durante la 8.^a reunión de dicho grupo de trabajo, celebrada el 15 de julio de 2024, expresó su decepción por el hecho de que el cuestionario circulado en el documento WGEF 23/24 no tuviera en cuenta la única propuesta específica respecto al número de participantes sugerido para la Junta de Miembros Afiliados, presentada por la delegación brasileña en la 7.^a reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 3 de junio de 2024. Deseamos recordar que Brasil había propuesto al principio que se mantuviera el mismo formato de composición de la actual "Junta Consultiva del Sector Privado" para la configuración de la futura "Junta de Miembros Afiliados". La Junta Consultiva, tal y como se establece en el actual Acuerdo Internacional del Café de 2007 (Acuerdo de 2007), tiene las mismas facultades para representar al sector privado que los que establece el Acuerdo Internacional del Café de 2022 (Acuerdo de 2022) para la futura Junta de Miembros Afiliados. El acuerdo actual define la composición de la Junta Consultiva de la siguiente manera:

- ocho representantes de países exportadores, y
- ocho de países importadores.

De este modo, se garantizaría el equilibrio de representación entre los dos grupos de países reunidos en la OIC. La nueva Junta, como se ha indicado, tendría así la oportunidad, justo después de su implementación, de consolidar sus mecanismos de funcionamiento, antes de posiblemente ampliar o reducir el número de sus participantes. Además, se había señalado que, con una composición representativa y reducida, la futura junta prevista en el Acuerdo Internacional del Café de 2022 podría actuar de forma ágil y cohesionada, con el fin de presentar resultados

objetivos que pudieran atraer el interés de nuevos candidatos. Sin embargo, esta opción no se incluyó en el cuestionario circulado.

3. Con el fin de colaborar y contribuir a los debates en curso en el Grupo de Trabajo, la Representación de Brasil ante la OIC tiene el honor de presentar los siguientes puntos detallados sobre la composición y el formato de la futura “Junta de Miembros Afiliados”.

4. Las sugerencias y posturas que se describen a continuación reflejan la visión y el entendimiento conjunto de la cadena brasileña del café y del Gobierno brasileño sobre cómo deben abordarse las definiciones del nuevo foro previsto en el Acuerdo de 2022. Son el resultado de un amplio y participativo debate entre las distintas instituciones representativas de la caficultura brasileña y los organismos gubernamentales brasileños.

[i] número de participantes:

[a] el número de participantes en la nueva “Junta de Miembros Afiliados” debería mantenerse igual al nivel actual de la Junta Consultiva del Sector Privado, es decir, ocho (8) representantes de países exportadores y ocho (8) representantes de países importadores;

[b] podría estudiarse la opción de un número diferente de participantes si, una vez se haya implementado plenamente la nueva estructura de la Junta después de la entrada en vigor del Acuerdo de 2022, y se hayan evaluado los resultados de sus futuros trabajos, los países miembros consideran entonces oportuno aumentar, o reducir, el número de miembros y modificar los criterios de representación;

[ii] criterios de composición:

[a] la composición de la futura “Junta de Miembros Afiliados” debe seguir los parámetros y las definiciones actuales dispuestos para la Junta Consultiva en el Acuerdo Internacional del Café de 2007, en su artículo 29, párrafo 3. Esta norma establece que el foro estará compuesto por representantes de asociaciones u órganos designados por el Consejo Internacional del Café cada dos años cafeteros, con posibilidad de reelección;

[b] dicho párrafo prevé también la participación de dos asociaciones u organizaciones del sector privado del café de países exportadores o regiones exportadoras que representen a cada uno de los cuatro grupos de café, de preferencia que representen tanto a los caficultores como a los exportadores, junto con uno o más suplentes para cada representante;

[c] de manera similar, el párrafo prevé que ocho asociaciones u organizaciones del sector privado del café de países importadores (sean o no Miembros), preferentemente representando tanto a los importadores como a los tostadores, junto con uno o varios suplentes de cada

representante, participen en la Junta Consultiva;

[d] el formato anterior permitirá que la cadena mundial del café esté debidamente representada en el futuro foro consultivo previsto en el Acuerdo de 2022;

[iii] participación equilibrada:

los principios de isonomía y equilibrio entre la representación de países importadores y la de países exportadores son piedras angulares que permitirán que la estructura de la propuesta "Junta de Miembros Afiliados" se sostenga.

[iv] característica de la OIC:

[a] debe mantenerse la idea de que la característica principal y singular de la Organización Internacional del Café (entre los numerosos foros de diálogo de la cadena mundial del café) es que se trata de un organismo intergubernamental que reúne a países productores e importadores;

[b] existen varios organismos y foros cuya principal característica es reunir, congregar y posibilitar la participación de numerosos actores no estatales;

[v] papel desempeñado por la Junta de Miembros Afiliados:

[a] la futura "Junta de Miembros Afiliados" se entiende como un órgano consultivo y asesor, con funciones idénticas a las de la actual "Junta Consultiva del Sector Privado", tal y como se define tanto en el Acuerdo de 2007 como en el Acuerdo de 2022;

[b] al tratarse de un foro consultivo y asesor, debe tener una composición ágil y cohesionada para funcionar y cumplir adecuadamente sus funciones, facilitando un diálogo fluido, rápido y directo entre sus miembros a la hora de tomar decisiones y hacer recomendaciones al Consejo Internacional del Café;

[vi] participación gratuita:

[a] la nueva "Junta de Miembros Afiliados" no debe entenderse como un medio para aumentar la captación de fondos de la Organización Internacional del Café;

[b] las organizaciones del sector privado o de la sociedad civil que se unan a la Junta de Miembros Afiliados, designadas y aprobadas por los países miembros, no deberán pagar por su participación;

[c] dado que la OIC es una institución intergubernamental, las nominaciones o respaldos realizados por países miembros a entidades del sector privado o de la sociedad civil para participar en la futura "Junta de Miembros Afiliados" deben considerarse parte de las actividades

garantizadas por el pago de las contribuciones anuales de los Estados miembros a la organización;

[vii] negociaciones sin celeridad:

[a] los procesos de firma y ratificación del nuevo Acuerdo Internacional del Café siguen en marcha en varios países, incluido Brasil;

[b] dada la complejidad de los asuntos que debe abordar el Grupo de Trabajo, muchos de los cuales podrían tener repercusiones importantes en el buen funcionamiento y la representatividad de la organización, las delegaciones deberán disponer del tiempo necesario para una reflexión detallada, un debate exhaustivo y una búsqueda minuciosa, sin prisas, para definir posiciones consensuadas que aporten seguridad y apoyen los objetivos que unen a los países miembros en la organización;

[c] así pues, el ejercicio llevado a cabo en el Grupo de Trabajo para preparar sugerencias sobre la configuración de la futura "Junta de Miembros Afiliados", que se presentará al Consejo Internacional del Café, deberá contar con tiempo suficiente para que se alcancen posiciones maduras y confluyentes sobre los diversos temas planteados, sin urgencia ni plazos.

5. La Representación de Brasil agradece la ayuda de los buenos oficios de la Secretaría de la OIC para hacer circular esta nota verbal entre los países miembros que participan en el Grupo de Trabajo para la Entrada en Vigor del Acuerdo Internacional del Café de 2022.

La Representación Permanente de Brasil ante las Organizaciones Internacionales con sede en Londres aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Organización Internacional del Café la seguridad de su más alta consideración.

Londres, 26 de julio de 2024

[Sello]